



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 5070

Sancionada:

Promulgada: 08/10/2015 - Promulgación de Hecho

Boletín Oficial: 22/10/2015 - Número: 5400

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Prorrogar desde su vencimiento y hasta el día 30 de Mayo de 2016 la vigencia de la ley n° 4990, que declara el estado de Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial.

**Artículo 2°.-** Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines establecidos en el Artículo 181, Inciso 6) de la Constitución Provincial.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto es dictado en Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al Señor Fiscal de Estado y al Señor Vicegobernador de la Provincia, en su carácter de Presidente de la Legislatura.

**Artículo 4°.-** Informar al pueblo de la Provincia mediante mensaje público.

**Artículo 5°.-** Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.